CONTRATO No. 4600096304 DE 2023
FECHA: 15 de diciembre 2023

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN EDUCATIVA "COMBOS" COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE
NIT:	800.221.133-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.894.896
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO PARA LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($393.853.227)
ADICION 1:	CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($5.056.347) Excluido de IVA.
VALOR TOTAL DESPUÉS DE LAS ADICIONES:	TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($398.909.574)
DURACIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS
DURACIÓN DESPUÉS DE LA MODIFICACIÓN:	DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS
FECHA DE INICIO:	11 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	01 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR EJECUTADO:	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/L ($372.572.911)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado en la ejecución del contrato "**4600096304"** de 2023, se presenta el Informe final de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, Decreto Municipal 835 de 2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

Enlace Astrea: https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/index.html

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Generalidades

- **Cumplimiento final del objeto y alcance del contrato:**

El contratista cumplió con el objeto del contrato toda vez que prestó el servicio educativo a la población que se fue asignada desde el inicio del año escolar en las condiciones pactadas, mediante el desarrollo de su proyecto educativo institucional y el cumplimiento de las normas vigentes en materia de educación.

- **Cumplimiento final de las especificaciones técnicas:**

El Contratista cumplió con todos los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato según modalidad **Otras Poblaciones** lo cual se evidenció en el desarrollo de las actividades que se relacionan a continuación por cada uno de los componentes.

- **Componente Cobertura**

Resumen de la verificación de la atención de los estudiantes y certificación mensual.

Al inicio del calendario académico escolar y la prestación del servicio educativo la supervisión llevó a cabo la verificación de la atención conforme a las orientaciones dadas el 23 de enero del año en curso, planteando el proceso para llevar a cabo la verificación de la atención y la certificación de los estudiantes atendidos en el mismo mes de enero.

Se remitió a la entidad en archivo de Excel el listado inicial de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín para el año académico escolar 2023, este debió ser diligenciado, informando cuales estudiantes legalizaron matrícula e iniciaron actividades académicas en el mes de enero de 2023, incluyendo aquellos estudiantes nuevos aprobados por el comité de gestión de la cobertura y permanencia escolar en al acta N° 001 del 20 de enero de 2023 hasta N° 002 del 27 de enero de 2023. El plazo para la entrega de la información se estableció para el 1 de febrero. Posteriormente se procedió con la elaboración y envío del certificado de atención de los estudiantes para la revisión y

aceptación del contratista, oficio en el cual se genera la información del reconocimiento y también se detalla el motivo por el cual no se certifican algunos estudiantes cuando hay lugar a ello.

A partir del mes de febrero de 2023, la supervisión envió un oficio mensual a la entidad contratista, previo a los conteos, en el que se indicó el procedimiento para la verificación y certificación de estudiantes efectivamente atendidos, así como las reclamaciones respectivas y se inició con la verificación de la atención de los estudiantes de forma presencial, La supervisión por medio de los técnicos de conteo realizó verificación de la atención de los estudiantes autorizados por la Secretaría de Educación del Distrito mediante dos conteos en el mes y durante la vigencia de 2023 en la institución educativa donde se presta el servicio educativo. En caso de que el estudiante no se encontraba presente durante el primer conteo, se verificó la asistencia en el segundo conteo. De no encontrarse en este último, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales como: Listados de asistencia, notas parciales y/o incapacidades médicas del estudiante del respectivo mes.

A partir del día 17 de febrero de 2023, se puso en funcionamiento el Sistema de Información de la Supervisión – SICO – por lo que fue enviado al contratista (Anexo en el informe correspondiente al mes de febrero de 2023 - Carpeta Componente Cobertura) el manual de usuario, donde se informaban las orientaciones para el registro, actualización y/o modificación de los datos de los estudiantes en dicho sistema. Asimismo, se indicó que se debían de reportar semanalmente las novedades de los estudiantes (ingresos o retiros). Para lo cual las certificaciones mensuales de los estudiantes se llevaron a cabo cumpliendo con los siguientes requerimientos:

- El debido registro en el Sistema de Información de la Supervisión SICO con fecha de corte al día 28 de cada mes (Es importante mencionar que el Sistema de Información de la Supervisión nos permitió realizar el proceso de forma automatizada, evitando así retroceso e inconsistencias, y proporcionando información ágil y oportuna para la verificación y certificación de los estudiantes hasta la culminación de la prestación del servicio en el mes de diciembre de 2023.)
- La verificación realizada en sitio por medio de los técnicos de conteo para la efectiva atención de los estudiantes en el mes a certificar. Es relevante mencionar que esta verificación se realizó por medio de dos conteos en el mes, en la sede y jornadas donde se prestaba el servicio educativo, siguiendo las indicaciones brindadas en los estudios previos del contrato.
- Los estudiantes aprobados por parte del Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia Escolar, según el mes a certificar abarcó las siguientes actas de comité:

Enero: Listado Inicial hasta el Acta de comité 002 del 27-01-2023
Febrero: Listado Inicial hasta el Acta de comité 005 del 17-02-2023
Marzo: Listado Inicial hasta el Acta de comité 010 del 24-03-2023

Abril: Listado Inicial hasta el Acta de comité 013 del 21-04-2023
Mayo: Listado Inicial hasta el Acta de comité 018 del 26-05-203
Junio: Listado Inicial hasta el Acta de comité 020 del 09-06-2023
Julio: Listado Inicial hasta el Acta de comité 026 del 28-07-2023
Agosto: Listado Inicial hasta el Acta de comité 030 del 25-08-2023
Septiembre: Listado Inicial hasta el Acta de comité 034 del 22-09-2023
Octubre: Listado Inicial hasta el Acta de comité 039 del 27-10-2023
Noviembre: Listado Inicial hasta el Acta de comité 039 del 27-10-2023

Es importante tener en cuenta que el acta 039 fue el último comité realizado en el año para el período escolar 2023, según lo establecido en el oficio de orientaciones para el inicio de Ciclos Lectivos Especiales Integrados – CLEI- en el segundo semestre del año 2023 - Radicado 202330305938.

La correcta tipificación en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT con fecha de corte al día 27 del mes (Se considera importante mencionar que para los meses de enero y febrero de 2023 no se tenía habilitado el Sistema de Matrícula SIMAT para realizar los respectivos cruces de información.).

- Estado: Matriculado
- Matricula contratada: S
- Fuente de Recursos: SGP

Para la verificación de la atención de los estudiantes del mes de junio, la supervisión nuevamente emitió un oficio indicando las orientaciones para la verificación y certificación de los estudiantes de este periodo del 2 de junio de 2023, informando a los contratistas el proceso para llevar a cabo la revisión de la atención de los estudiantes mediante un conteo en el mes, teniendo en cuenta el receso escolar establecido en el calendario académico de acuerdo con la Resolución 202150161394 del 23 de septiembre de 2021 en la institución educativa en las que se presta el servicio educativo. En el caso de los estudiantes que no se encontraron presentes durante el conteo, se verificó la prestación del servicio mediante otras fuentes documentales.

Para la verificación de la atención del mes de noviembre, se tuvo en cuenta los estudiantes activos y registrados en el Sistema de Información de la Supervisión – SICO al día 24 de noviembre del 2023 (fecha en la cual se cerró el sistema para culminar el proceso de verificación de la atención del mes de noviembre y los días de diciembre de 2023, es importante aclarar que para la certificación de diciembre se tuvo en consideración los conteos realizados en el mes de noviembre de 2023).

Frente a los estudiantes, los cuales la entidad contratista no aportó las evidencias de atención en los tiempos establecidos por la supervisión, ya sea por no estar legibles o presentar inconsistencias en los datos de aprobación por parte de la Secretaría de

Educación de Medellín, las entidades presentaron reclamación posterior a la certificación para la revisión y verificación según sea el caso en particular, dónde se tuvo en cuenta el proceso establecido por la supervisión e informado en los oficios donde se les brindaban los procedimientos para la verificación y certificación de estudiantes efectivamente atendidos y reclamaciones para cada mes, y de acuerdo con términos establecidos en la minuta contractual para esta vigencia 2023.

En el presente infirme se incluye la información del resultado del proceso de verificación y certificación del mes de noviembre y diciembre:

Certificación Estudiantes Noviembre / Diciembre 2023			
Sede de atención	**Jornada**	**Certificados**	**No Certificados**
Colegio Combos	LUN A VIE MAÑANA	200	0
TOTAL		200	0

Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.

A continuación, se muestra el comportamiento de reclamaciones que presentó la entidad para el reconocimiento de estudiantes no certificados en periodos anteriores o por descuentos realizados según las verificaciones realizadas por parte de la supervisión.

MES DE ATENCIÓN	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICADOS DEL MES	CUPOS RECONOCIDOS	MES DE RECONOCIMIENTO	CUPOS DESCONTADOS
Enero	200	148	0	0	0
Febrero	200	183	1	Marzo	0
Marzo	200	162	27	Abril	0
Abril	200	171	1	Mayo	0
Mayo	200	176	2	Junio	0
Junio	200	191	2	Julio	0
Julio	200	165	22	Agosto	0
Agosto	200	190	0	0	0
Septiembre	200	198	1	Septiembre	0
Octubre	200	200	0	0	0
Noviembre	200	200	0	0	0
Diciembre	200	200	0	0	0

Certificación de cupos mensuales con reconocimientos y descuentos mensuales

A continuación, se muestra el comportamiento de la certificación mensual para la vigencia 2023.

PERIODO CERTIFICADO	CUPOS CONTRATADOS	CUPOS CERTIFICACIÓN	CUPOS AJUSTADOS	TOTAL CERTIFICADO	DIFERENCIA
Enero	200	148	0	148	52
Febrero	200	183	1	184	16
Marzo	200	162	27	189	11
Abril	200	171	1	172	28
Mayo	200	176	2	178	22
Junio	200	191	2	193	7
Julio	200	165	22	187	13
Agosto	200	190	0	190	10
Septiembre	200	198	1	199	1
Octubre	200	200	0	200	0
Noviembre	200	200	0	200	0
Diciembre	200	200	0	200	0

Ver los anexos respectivos en la carpeta cobertura del contrato, entre ellos:

- Cobertura Educativa, Certificaciones (AX-CE).
- Actas de Verificación de la Atención de los Estudiantes (AX-ACO).
- Cobertura Educativa, Formato de Estudiantes Atendidos (AX-FOEA).

- **Componente Pedagógico**

Consolidado de visitas realizadas

ACTA No.	FECHA DE VISITA	SEDE	TOTAL DE VISITAS REALIZADAS
1	27/02/2023	COLEGIOS COMBOS	1
2	25/04/2023	COLEGIOS COMBOS	1
3	6/06/2023	COLEGIOS COMBOS	1
4	22/08/2023	COLEGIOS COMBOS	1
5	20/10/2023	COLEGIOS COMBOS	1
Total de visitas realizadas			5

En el mes de noviembre se verificaron evidencias documentales correspondiente a libro de registro de diplomas y acta de grado, certificado servicio social y horas constitucionales, formato causas de ausentismo, registro fotográfico diploma, acta de grado, formulario DANE -C600; boletín escolar y comisión de evaluación y promoción.

Cumplimiento Final del Componente Pedagógico:

La entidad contratista prestó servicio en única sede y durante el ejercicio de la supervisión se realizaron cinco visitas bimensuales, en cada visita se aplicó un acta de verificación diferente, se evidenció que la prestación del servicio fue satisfactoria, se verificó el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista y durante la ejecución del contrato no se presentaron acciones correctivas.

Se verificaron durante el año los siguientes documentos: en el **mes de febrero**, adopción del calendario académico por parte del Consejo Directivo, aprobación de la planeación curricular y del plan de estudios, incluyendo la descripción del material didáctico, desarrollo de la autoevaluación, plan de mejoramiento y plan de acción institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación, diligenciamiento de los libros correspondientes a matrículas, Consejo Directivo y Consejo Académico. En el **mes de abril**, Proyecto Educativo Institucional – PEI, Sistema Institucional de Evaluación - SIE, Plan de deserción escolar con sus respectivas estrategias, actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción y registro de actividades de apoyo. En el **mes de junio**, Manual de convivencia escolar, desarrollo de los proyectos y/o cátedras obligatorias, informe de los resultados de las pruebas preparatorias para la presentación de las pruebas SABER, diligenciamiento de los libros reglamentarios correspondientes al Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción y registro de actividades de apoyo del primer semestre escolar. En el **mes de agosto**, horario general de los grupos, los docentes responsables de cada asignatura y grupo, cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares, comisiones de evaluación y promoción y seguimiento de las actividades del plan de acción de la herramienta integrada. Por último en el **mes de octubre y para el cierre**, los libros de Comisiones de evaluación y promoción, convivencia escolar, boletín escolar.

Durante la ejecución del contrato se verificaron los libros PEI, SIE y Manual de convivencia escolar, los cuales se encontraron construidos, actualizados e implementados de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Decreto 1075 de 2015. **El Proyecto Educativo Institucional** se encontró organizado por gestiones, gestión directiva-administrativa, gestión académico-pedagógica y gestión de la comunidad, incluye en su estructura en una serie de elementos clave, incluyendo la misión, visión y valores corporativos de la institución, así como el perfil tanto del estudiante como del docente. Además, se agrega aspectos relacionados con el gobierno escolar y los estamentos de participación, así como el plan de estudio.

La institución educativa trabaja la propuesta basada en una visión integral del ser humano que se enfoca en las necesidades, metas, desempeños y capacidades individuales de cada persona. Para lograr esta visión, se utiliza un método centrado en la persona que permite un enfoque personalizado y eficaz en la educación. Esta concepción se rige por una serie de ejes filosóficos que son cruciales para el éxito de la propuesta educativa.

Los ejes filosóficos que sustentan la propuesta educativa de la institución incluyen la recuperación de la palabra, la historia, la perspectiva liberadora de género, la comunitariedad, la negociación no violenta de conflictos y la cogestión. Todos los aspectos son fundamentales para lograr una educación que responda a las necesidades reales de las personas y que fomente su crecimiento integral.

En línea con esta concepción integral del ser humano, los principios que guían la acción educativa de la institución se basan en una concepción de desarrollo que se enfoca en explicar, comprender y codificar la naturaleza del desarrollo humano. En este sentido, se utilizan teorías del desarrollo humano que permiten una comprensión profunda de las necesidades y capacidades individuales de cada persona, lo que contribuye a una educación más efectiva y sostenible.

Los actos administrativos de adopción del Proyecto Educativo Institucional - PEI se verificó según Consejo Directivo Acta del Consejo directivo N°01 del 11,12,13,14 de enero del 2023, Acuerdo N°04 del 14 de enero del 2023 y Resolución Rectoral 04 del 14 de enero del 2023. Todos los documentos se encontraron debidamente firmados.

El **Sistema Institucional de Evaluación (SIE)** del Colegio COMBOS cumple con los criterios y aspectos mínimos establecidos en el Decreto 1075 de 2015, sección 3, artículo 2.3.3.3.3.4. Consta de 4 períodos académicos, la escala de valoración institucional es equivalente a la escala de valoración nacional. La Corporación Educativa Combos concibe la evaluación como una estrategia para la reflexión de los alcances, logros y dificultades en los procesos pedagógicos, tanto en el ámbito individual como colectivo. Se propone una evaluación constante, objetiva, equitativa, incluyente, integral, que valore el desempeño de los y las estudiantes, que sea formativa, que tenga en cuenta las características y particularidades de los niños, las niñas y jóvenes, los ritmos de desarrollo y de aprendizaje. Tiene estipulado 4 periodos académicos, la institución se acogió a la escala de valoración nacional, tiene establecido los criterios para la evaluación y promoción, los planes de mejoramiento y estrategias de apoyo, periodicidad en entrega de informes a padres, asimismo, contempla el porcentaje de inasistencia.

El Manual de Convivencia Escolar se verificó que incluye los diversos aspectos establecidos tanto en el Decreto 1075 de 2015, sección 5, artículo 2.3.3.1.4.4, como en el Decreto 1965 de 2013, que reglamenta la Ley 1620 de 2013 que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además,

se fundamentan las directrices sobre cómo comportarse para proteger el ambiente escolar. Se presentan normas de conducta para estudiantes y profesores que aseguran el respeto mutuo y se describen procedimientos claros para presentar quejas o reclamos. También se incluyen métodos para resolver conflictos individuales o colectivos entre miembros de la comunidad de manera justa y oportuna, incluyendo instancias de diálogo y conciliación.

El manual de convivencia reúne los elementos esenciales establecidos en la Ley 1620 de 2013, la cual busca promover el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, así como la formación en derechos humanos, educación sexual y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Esta ley tiene como objetivo primordial fomentar la formación de ciudadanos comprometidos y activos, contribuyendo a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en consonancia con los principios constitucionales y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994).

En el manual también se incluye un directorio que proporciona información de contacto de las diferentes entidades y personas que brindan apoyo en el proceso de atención y solución de conflictos. De esta manera, se busca asegurar que los actores involucrados en la convivencia escolar tengan acceso a los recursos y servicios necesarios para abordar de manera oportuna y efectiva cualquier situación que pueda surgir.

Asimismo, el manual de convivencia detalla los lineamientos del comité de convivencia, el cual desempeña un papel fundamental en la promoción de la convivencia positiva y en la resolución de conflictos. Se establecerán las funciones y responsabilidades de este comité, con el objetivo de garantizar un abordaje adecuado y equitativo de los diferentes casos que puedan presentarse.

Adicionalmente, el manual de convivencia establece el debido proceso a seguir en caso de que sea necesario abordar situaciones de conflicto o transgresiones al reglamento de convivencia. Se garantiza el derecho a la defensa y se fortalecen los pasos y procedimientos a seguir para asegurar una actuación justa y equitativa.

En cuanto al **plan de estudios** se identificaron las diferentes áreas establecidas para primaria y secundaria contempladas en Ley 115, art 23 de 1994, Decreto 1075, sección 6, art 2.3.3.1.6.1. y 2.3.3.1.6. (Plan de área matemática, educación religiosa, educación artística y cultural, educación física, recreación y deportes, ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, ciencias naturales y educación ambiental, tecnología e informática, ética y valores humanos y humanidades (lengua castellana e idioma extranjero).

Se verificaron los 13 **Proyectos Educativos y Cátedras obligatorias** según Decreto 1075, art 2.3.3.1.6.3 y Circular 026 del 11 de abril del 2013. “Estudio la comprensión y la práctica de constitución y la instrucción cívica”, “Aprovechamiento del tiempo libre, la recreación o el deporte, la práctica de la educación física, el fomento de diversas culturas”,

"Protección del ambiente, Ecología y la preservación de los recursos naturales", "Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de los valores humanos", "Educación Sexual", "Educación en tránsito y seguridad vial", "Emprendimiento", "Estudios de economía y financiera", "Prevención integral de la drogadicción", "Prevención y atención de desastres y emergencias", "Cátedra de estudios Afrocolombianos", "Cátedra escolar de teatro y artes escénicas", "Cátedra de la paz". El contratista proporcionó el material necesario para el cumplimiento de las actividades académico-pedagógicas durante la ejecución del calendario académico, de acuerdo con la descripción del material didáctico presentada en el mes de febrero.

La **intensidad horaria** fue verificada según los Artículos 2.4.3.1.2, 2.3.3.5.3.4.4 y 2.3.3.5.3.4.5, del Decreto 1075 de 2015, de la siguiente manera: preescolar 20 horas semanales, básica primaria 25 horas semanales y básica secundaria con 30 horas semanales, siendo aprobada en Consejo Académico según Acta No 01 de 11, 12,13 y 14 de enero de 2023, el documento se encontró debidamente diligenciado y firmado.

Con el propósito de verificar la **conformación de los diferentes estamentos del gobierno escolar,** el cumplimiento de sus funciones y seguimiento a los procesos, se revisaron libros y registros reglamentarios correspondientes a: libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, certificado de estudio, registro de actividades de apoyo y comisiones de promoción y evaluación, de estas últimas se verificó la comisión final en la cual se reporta la promoción y no promoción de los estudiantes atendidos durante la ejecución del contrato, los cuales se encontraron construidos, actualizados e implementados de acuerdo a lo establecido en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y Decreto 1075 de 2015. Se pudo constatar durante la ejecución del contrato la apropiación del PEI y desarrollo del mismo, en las acciones cotidianas de la comunidad educativa, el detalle de cada aspecto se encuentra en los anexos, actas de visita e informes presentados durante la ejecución del contrato.

De acuerdo a la **Comisión de evaluación** presentada, la última reportada fue Acta No 04 con fecha del 27 de noviembre del 2023, este documento detalla el informe del cuarto período de los estudiantes de educación básica primaria y secundaria El acta se encuentra debidamente desarrolladas y firmadas por la rectora.

Se verificó el desarrollo de la Autoevaluación institucional, Plan de Mejoramiento institucional y plan de acción de la **herramienta integrada**, así como el cumplimiento y registro del seguimiento de cada una de las actividades en las fechas programadas.

Gestión Directiva- Administrativa formuló 2 descriptores con 6 actividades, todas cumplidas los tiempos requeridos. El descriptor va enfocado hacia la caracterización de los estudiantes/Análisis y seguimiento indicadores/Plan de mejoramiento. Como soportes la

institución entregó evidencias sobre un documento de caracterización de los estudiantes y base de datos por género y diagnóstico, los cuales fueron revisados y que estuvieran ejecutadas en las fechas propuestas.

En lo que concierne a la Gestión Académico- pedagógico formuló 2 descriptores con 6 actividades, todas cumplidas en los tiempos requeridos. El descriptor propuesto va en dirección hacia la actualización, consolidación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Como soportes la institución entregó evidencias sobre la socialización del SIE a los estudiantes.

La Gestión Comunidad formuló 2 descriptores con 6 actividades, todas cumplidas en los tiempos requeridos. El descriptor propuesto va en dirección hacia la corresponsabilidad institucional, para fortalecimiento de otros.

El Contratista presentó el plan de preparación de los estudiantes para la presentación de las **pruebas SABER**, la Supervisión realizó seguimiento a la ejecución, tanto de las actividades de acuerdo a dicho plan, este fue desarrollado de manera transversal con las áreas básicas del conocimiento, concertaron acciones pedagógicas conjuntas que permitan la potenciación de procesos y habilidades (lógico-matemáticas, de comprensión-producción, creativo-científicas y crítico-reflexivas) que les posibiliten a niños, niñas y jóvenes fortalecer sus capacidades para la vida cotidiana y no sólo prepararse para una prueba estandarizada como lo son las pruebas Saber 3°, 5°y 9º, del mismo modo, desde las diferentes áreas propiciaron actividades tendientes a fortalecer los procesos y habilidades que les permitan a las niñas, niños y jóvenes prepararse para resolver las pruebas.

En correspondencia con los informes presentados por la entidad contratista durante la ejecución del contrato se encontró que la **causa de ausencia** más frecuente de los estudiantes durante el año escolar estuvo asociada a motivos de salud y dificultades económicas de las familias. Dentro de las estrategias implementadas por la entidad para mitigar las ausencias y la deserción escolar, la institución les proporciona los pasajes, acompañamiento en talleres para actualizarlas, orientar a las familias para que asistan a los núcleos educativos y soliciten traslado de cupos en las instituciones más cercana a su vivienda y recordar a las familias la responsabilidad en garantizar el derecho a la educación y construir compromisos necesarios para que ellas no desescolaricen a niños, niñas y jóvenes que acompañen hasta que este traslado no se vea efectivo

Finalizado el contrato se confirma que la entidad contratista cumplió con la prestación del servicio de acuerdo a la normatividad educativa vigente y obligaciones contractuales.

- **Componente Administrativo**

Consolidado de visitas

Acta Nº	Fecha visita	Sede	Número visita
1	16/02/2023	Colegio COMBOS	1
2	10/03/2023	Colegio COMBOS	2
3	14/04/2023	Colegio COMBOS	3
4	10/05/2023	Colegio COMBOS	4
5	7/06/2023	Colegio COMBOS	5
6	13/07/2023	Colegio COMBOS	6
7	11/08/2023	Colegio COMBOS	7
8	15/09/2023	Colegio COMBOS	8
9	12/10/2023	Colegio COMBOS	9
10	17/11/2023	Colegio COMBOS	10
11	12/12/2023	Colegio COMBOS	11
Total de visitas realizadas durante la vigencia 2023			**11**

Desde el inicio del contrato, a la entidad se le envió un oficio general con las fechas en las que se realizaría la solicitud para la entrega de la información. Posterior a ello a principio de cada mes, se renovó el parámetro de visitas a las entidades por medio de un oficio en el que no sólo se recordaba la entrega de información, sino también los compromisos de cumplimiento para facturación. Durante la vigencia del contrato se realizaron las respectivas visitas a la sede de prestación de servicio educativo de cobertura; donde se corroboró la información de los meses inmediatamente anteriores y directamente con los funcionarios de la entidad para subsanar, aclarar y resolver todas las ejecuciones del gasto del presupuesto, las novedades administrativas de personal y cualquier requerimiento y verificación por parte de la supervisión. En el mes de diciembre se realizó la última reunión con la entidad, previamente enviado el oficio de requerimiento de información para el cierre del contrato. Antes de la reunión se agendó la reunión, para la verificación de la información administrativa y financiera del mes de noviembre y diciembre, donde fueron subsanadas las observaciones que se encontraron, revisadas las liquidaciones y los puntos mencionados en el oficio, se realizó la elaboración del acta de cierre y se procedió con su firma. La visita fue atendida por Hugo Arley Navarro Granada, quien es la persona encargada de atender el componente administrativo/financiero para el contrato de cobertura educativa.

Relación Técnica:

A continuación, la relación alumno/grupo y alumno/docente presentada por la entidad.

NOMBRE DE LA SEDE	NIVEL EDUCATIVO	GRUPOS	ESTUDIANTES COBERTURA	DOCENTES	COORDINADORES
COLEGIO COMBOS	Básica Primaria	4	144	6	0
	Básica Secundaria	2	56		
TOTAL		**6**	**200**	**6**	**0**

Al finalizar el contrato se certificaron 200 estudiantes distribuidos en 6 grupos de diferentes niveles educativos (ver anexos componente de cobertura).

Relación de personal

En la siguiente tabla se evidencia el personal adscrito al contrato de cobertura educativa por cargo que el contratista reportó durante el último periodo:

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO	
CARGO	**PERSONAL CONTRATADO**
Personal docente	6
Personal administrativo	2
Total Recurso Humano	**8**

- **Cumplimiento final de las obligaciones del contratista:**

De conformidad con los objetivos y las obligaciones establecidas para el contratista se estima que su cumplimiento fue conforme a las especificaciones estipuladas en el contrato las cuales se detallan a continuación:

OBLIGACIONES DE ORDEN LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Actualizar todo el trámite contractual a través de plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II, requerido para la legalización y ejecución del presente contrato, incluyendo las modificaciones que se realicen al mismo.	Plataforma del Secop II	SI	Los trámites por parte del contratista para la legalización, inicio, ejecución y modificación del contrato se encuentran debidamente registrados en SECOP II.
2. El contratista deberá garantizar que al momento de la aceptación del contrato, contará con todo el personal requerido para la ejecución del contrato y suministrará a la interventoría y/o supervisión la relación de todo el personal	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: FO NOVEDADES PERS FO RELACIÓN PERS SS	SI	En enero se recibió el formato de relación del personal adscrito al contrato de cobertura educativa donde el contratista reportó la información referente a la contratación de los empleados y sus respectivos soportes de

contratado, de acuerdo con el formato que para ello suministre la Secretaría de Educación, dentro de un plazo no superior a diez (10) días calendario. Después de iniciada la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá garantizar además, la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales a cada uno de sus contratistas, o demostrar el aporte que estos hagan a este sistema, independientemente si el servicio que se presta es por asesorías o por cátedras, de conformidad con lo normado en el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 y la Resolución 2087 de 2013. Igualmente, los salarios deberán estar acorde con lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Código Sustantivo del Trabajo y los reglamentos internos. En todo caso, el personal docente y directivo docente contratado debe cumplir los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. La asignación salarial deberá corresponder a lo que establezca el Decreto Nacional para los docentes oficiales del Decreto 2277 de 1979 en la vigencia 2023, como si estuvieran escalafonados, de acuerdo con su formación.			afiliación al sistema de riesgos laborales ARL y al sistema de seguridad social, pensión y parafiscales. Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los directivos docentes y se evidenció que estos cumplen con los requisitos de experiencia y formación académica. Al momento del inicio del contrato, la entidad contaba con la planta de docentes requerida por la relación técnica necesaria para dar inicio a la prestación del servicio educativo. Durante los meses de enero, febrero, marzo, junio, julio y agosto se presentaron novedades de ingreso y/o retiro en la relación de personal. Lo cual fue informado oportunamente Se validaron los perfiles y la asignación salarial de los directivos docentes y docentes evidenciando que estos cumplían con los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias del Estado para la vinculación de educadores oficiales. Se acompañó a la entidad referente a la validación y aplicación del incremento salarial de que trata el Decreto 0887 del 02 de junio de 2023, el cual cumplió tanto el incremento como el retroactivo en el pago de la nómina en el mes de junio de 2023.
3. Mantener actualizado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT, el cual deberá estar siempre en concordancia con los listados de estudiantes autorizados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar de la Secretaría de Educación, con lo asentado en el libro de matrículas y en el listado de control de asistencia	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) Base SIMAT corte 28/11/2023	SI	Durante la vigencia 2023, la supervisión hizo los cruces respectivos a fin de verificar el registro de los estudiantes de forma adecuada en el Sistema Integrado de Matriculas SIMAT y la entidad realizó las correcciones a que hubo lugar cuando desde la supervisión se le solicitó. El contratista durante la ejecución del

y los reportes periódicos de calificaciones de cada estudiante, sin superar los cupos contratados. Igualmente registrar de forma adecuada en el SIMAT la caracterización de la población atendida. Asimismo EL CONTRATISTA deberá atender las orientaciones que de la Secretaría de Educación sobre el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT como herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones. En ningún caso, el contratista podrá cargar información en SIMAT de estudiantes sin que estos hayan sido aprobados por el Comité de Gestión de la Cobertura y Permanencia Escolar, pues estos no serán reconocidos sin la debida autorización del comité.			contrato cumplió con esta obligación.
4. EL CONTRATISTA deberá reportar y mantener actualizada semanalmente la información de los estudiantes autorizados para ser atendidos a través del contrato en el sistema de información que disponga la Interventoría y/o supervisión, además deberá atender las orientaciones que se den frente al proceso de verificación de la atención y certificación de los estudiantes.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA)	SI	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes durante la vigencia del contrato, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el sistema de información de la supervisión - SICO indicando el motivo de los mismos. De igual forma la entidad realiza el respectivo retiro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT, de acuerdo con las verificaciones realizadas por la supervisión.
5.En caso de alguna reclamación relacionada con la certificación y reconocimiento de pago, EL CONTRATISTA tendrá un plazo no mayor a tres (3) días corrientes a partir del recibo de la misma para efectuar dichas reclamaciones por escrito ante la interventoría y/o supervisión, la cual debe contener sus correspondientes soportes. La reclamación será resuelta por la interventoría y/o supervisión dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la misma y se realizarán los ajustes a los que haya lugar en la certificación del mes siguiente. Las reclamaciones se deberán realizar	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: Formato Estudiantes Atendidos (AX-FOEA) Oficio de Ajustes (AX-OFA)	SI	Durante la vigencia del contrato la supervisión atendió las reclamaciones presentadas por la entidad contratista y realizó los ajustes a los que hubo lugar dentro de los tiempos establecidos como se puede observar en el cuadro Reconocimiento de cupos y descuentos mensuales.

por estudiantes no certificados del mes inmediatamente anterior por lo que no se podrán realizar de otros meses, es de anotar que si el contratista no presenta la reclamación dentro del término aquí señalado, no habrá lugar a ningún reconocimiento con posterioridad.			
6. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión y aportar la información o documentación que el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación y/o la interventoría y/o supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato, para el efecto. Además, es necesario que se cumpla en los términos solicitados, con los correctivos o requerimientos que se realicen para subsanar los hallazgos y el cumplimiento estricto de los planes de mejoramiento, que surjan para garantizar la prestación del servicio educativo de calidad	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: Todos los componentes de Supervisión	SI	Entre los periodos comprendidos entre enero y diciembre el contratista hizo entrega de la información requerida para el control de la ejecución del contrato por parte de la supervisión. Se realizó seguimiento y control de la información suministrada por la entidad, Se verificó el cumplimiento y la ejecución requerida para realizar los correctivos o ajustes necesarios para subsanar observaciones realizadas por la supervisión y garantizar la prestación del servicio educativo de calidad.
7. No subcontratar la prestación del servicio público educativo contratado.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS	SI	Se evidenció desde comienzo de año que la entidad contrató de manera directa al personal requerido, para la prestación del servicio educativo de cobertura. Posteriormente se realizó contratación en los meses de marzo, julio y agosto. No se evidenciaron en ellas, acuerdos o contratos con terceros para la prestación del servicio educativo. Verificando con ello también el cumplimiento de la obligación.
8. No suscribir contratos con docentes, directivos docentes o personal administrativo de la planta de la entidad territorial para la ejecución del contrato, ni mediante cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo, de conformidad con el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: HOJAS DE VIDA Y CONTRATOS	SI	Se verificó al inicio del contrato el cumplimiento de esta obligación y se corroboró que la entidad no contrató personal de entidades territoriales. Los contratos del personal directivo y docente, se cruzaron con la información disponible de otras entidades territoriales. Para el personal administrativo se verificó en el término y la modalidad del contrato y que el número de horas fueran las que se requerían en su totalidad para la prestación del servicio de cobertura.

			También se evidenció la prestación del servicio directamente por el contratista, y que este no realizara contratos por medio de cooperativas de trabajo asociado o bolsas de empleo.
9. Preparar y entregar a la interventoría y/o supervisión, antes de cumplir los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el formato de la canasta educativa suministrado por la Secretaría de Educación, que se ofertará según la matrícula registrada. Los recursos de la canasta solo podrán ser invertidos en las sedes donde se presta el servicio educativo. La interventoría y/o supervisión del contrato será quien apruebe la canasta propuesta. Para las modificaciones o ajustes a la misma, se debe solicitar aprobación a la supervisión y/o interventoría previa a la ejecución.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: FO CANASTA EDU APROB CANASTA EDU APROBACIÓN ADICIÓN TRASLADO	SI	La proyección de la canasta educativa fue entregada en el mes de enero por el contratista en los primeros diez días calendario de ejecución. Fue aprobada por la supervisión, el 10 de marzo. Cumplió con los componentes requeridos para prestar el servicio educativo. Para el mes de junio presentó la proyección de la redistribución de canasta toda vez que el contrato tuvo una modificación el 31 de mayo mediante la cual se adicionó el valor del contrato en $5.056.347, la nueva distribución fue aprobada por parte de la Supervisión para el 17 de julio La entidad solicitó para el mes de mayo 24 el traslado interno de rubros por valor de $4.457.000, entre los componentes, gastos administrativos (Recurso base) y material educativo (Recurso destino), el cual se aprobó por parte de la supervisión el día 05 de mayo
10. Cumplir estrictamente con el calendario académico escolar 2023 definido por la Secretaría de Educación en la Resolución No 202250102064 del 27 de septiembre de 2022 de acuerdo con la duración del contrato, de tal forma que garantice y dé cumplimiento a los objetivos educativos y a las semanas curriculares. Asimismo, deberá cumplir con la planeación curricular aprobada por el Consejo Académico para la vigencia 2023, la cual estará sujeta a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: AVI 01,02,03,04 y 05 Componente Pedagógico CALENDARIO ACADMC CAUSAS-AUSENTISMO Certificaciones AX-CE-NV	SI	Se verificó que el Contratista cumplió con la ejecución del calendario escolar, atendiendo los tiempos establecidos para las semanas lectivas, semanas de desarrollo institucional y semanas de receso. Así mismo, se verificó la aprobación de la planeación curricular por parte del Consejo Académico, en visitas realizadas durante la ejecución del contrato
11. Mantener indemne al Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación	N/A	SI	Durante toda la vigencia del contrato no se recibió solicitud

frente a cualquier reclamación que resultare de la ejecución y/o el cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato, según lo dispuesto en el manual de contratación del Distrito.			alguna de reclamación frente a las obligaciones contractuales manteniendo indemne al Distrito de Medellín.
12. EL CONTRATISTA deberá aportar a la interventoría y/o supervisión en los primeros diez (10) días calendario de ejecución del contrato, el respectivo convenio o cualquier otro documento equivalente con las sedes en las que prestará el servicio educativo diferente a las autorizadas en la licencia de funcionamiento, que garantice la adecuada prestación del servicio a la población en condiciones de vulnerabilidad, en restablecimiento de derechos o bajo el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA.Cualquier cambio en la(s) sede(s) de atención de acuerdo a la necesidad del servicio, deberá ser informado previamente de manera formal a la Secretaría de Educación para su correspondiente aprobación.	N/A	N/A	Esta obligación no aplica debido a que el contratista no presta el servicio en sedes diferentes a la autorizada en la licencia de funcionamiento
13. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales, liquidaciones e indemnizaciones y demás conceptos que correspondan de acuerdo con el personal contratado durante la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley, de conformidad a lo prescrito en materia de seguridad social para los contratistas de prestación de servicios por las Reformas Laboral y Pensional y según lo dispuesto por la ley 797 de 2003 modificatorio del artículo 15 de la ley 100 de 1993, según sea el caso. Bajo ninguna circunstancia el personal que preste sus servicios para el contratista, tendrá vinculación alguna con el Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Distrito de Ciencia	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: SS SOP_NOM FAC DOTACION	SI	El contratista presentó los soportes de pago de las planillas de seguridad social del personal adscrito al contrato durante la vigencia del contrato en 2023, y las respectivas certificaciones firmadas por el revisor fiscal y representante legal, Las fechas fueron iguales o posteriores al pago de la seguridad social. Adicionalmente, se evidenció el pago de los salarios conforme lo estipula la norma, por medio de transferencias bancarias. En el mes de junio el contratista pagó el ajuste del incremento y el retroactivo sugerido para el personal docente y directivo docente de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 0887 del 02 de junio de 2023. También se firmó otrosi al personal docente contratado por cobertura escolar para dar cumplimiento al Decreto 0887 del

Tecnología e Innovación no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA. La supervisión y/o interventoría verificará lo pertinente periódicamente.			02 de junio de 2023. De la misma manera se pudo establecer que la entidad canceló en el mes de junio el valor correspondiente a la prima de servicios del primer semestre de acuerdo con la normatividad laboral y el tipo de contrato, En el año se realizaron siete (7) liquidaciones de personal Las cuales fueron verificadas y pagadas en la ejecución del contrato en los meses de enero, febrero, junio, julio y agosto. Se verificó el pago de las liquidaciones al finalizar el contrato, se realizó en su totalidad, se verificó el pago de la nómina, la seguridad social y la certificación En la revisión se evidenció que los pagos salariales y las liquidaciones realizadas entre entidad contratista y sus empleados se realizaron de manera debida, manteniendo indemne al Distrito de Medellín.
OBLIGACIONES DE ORDEN TÉCNICO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. El contratista deberá contar con el Proyecto Educativo Institucional - PEI o el Proyecto Educativo Comunitario - PEC actualizado del establecimiento educativo objeto del contrato. Igualmente, deberá contar con el Sistema de Evaluación Institucional conforme lo previsto en el Decreto 1075 de 2015, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Anexos informes mensuales Abril: PEI y SIE Junio: MANUAL DE CONVIVENCIA	SI	Se evidenció el Proyecto Educativo Institucional – PEI, Sistema de Evaluación Institucional – SIE y Manual de Convivencia Escolar actualizados y acordes con lo establecido en la normatividad educativa vigente, y se evidenció en campo la aplicación de los mismos y el reconocimiento por parte de la comunidad educativa.
2. Prestar el servicio educativo conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios y los Proyectos Educativos Obligatorios, el Decreto 1075 de 2015 y las demás normas que le sean aplicables para el cumplimiento	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: AVI 01,02,03,04 y 05 Componente Pedagógico Abril: PEI y SIE Junio: MANUAL DE CONVIVENCIA	SI	Durante la ejecución del contrato la supervisión evidenció la prestación del servicio conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, mediante la verificación del calendario académico, implementación del PEI, SIE, Manual de Convivencia, Proyectos y Cátedras obligatorias,

del objeto contractual.	Certificaciones AX-CE		diligenciamiento de libros reglamentarios, desarrollo de la Herramienta integrada y seguimiento al ausentismo.
3. EL CONTRATISTA se obliga a cumplir de manera adecuada con los registros, libros reglamentarios y certificaciones a los cuales haya lugar acorde a la normatividad vigente. La interventoría y/o supervisión velará por su debido cumplimiento.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: AVI 01,02,03,04 y 05 Componente Pedagógico Institución Educativa	SI	La supervisión verificó en las visitas realizadas a la institución el diligenciamiento de los libros y registros correspondientes a: Libro de matrículas, Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité de Convivencia Escolar, comisiones de evaluación y promoción, actividades de apoyo, certificado de estudio.
4. El contratista deberá contar con el acto administrativo de adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o sus modificaciones, en el cual se visualice el modelo pedagógico no convencional para la población específica a atender, lo cual estará sujeto a verificación de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Anexos informes mensuales Abril: Actos administrativos PEI	SI	En el mes de abril se verificaron los actos administrativos mediante los cuales se aprobó y adoptó el Proyecto Educativo Institucional – PEI.
5. El plan de estudio deberá contener claramente la descripción del material didáctico y pedagógico para el desarrollo de la gestión pedagógica, lo cual deberá estar acorde con lo proyectado en la canasta educativa. La interventoría y/o supervisión verificará lo anterior durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Anexos informes mensuales de enero a noviembre: AVI 01,02,03,04 y 05 Componente Pedagógico MATERIAL DIDÁCTICO PLAN DE ESTUDIOS	SI	La aprobación del plan de estudios y la descripción del material didáctico utilizado durante el año lectivo 2023 fueron verificadas en el mes de febrero. Durante la ejecución del contrato se verificó que el contratista entregó a los estudiantes el material adquirido para el desarrollo de las actividades formativas.
6. Formular la autoevaluación, el Plan de Mejoramiento y el Plan de Acción Institucional en la herramienta integrada de la Secretaría de Educación. Para el proceso de Autoevaluación Institucional, a más tardar la última semana del mes de enero de 2023 y para el proceso de Plan de Mejoramiento y Plan de Acción Institucional, a más tardar la última semana del mes de febrero de 2023	Anexos informes mensuales ABRIL y AGOSTO Herramienta Integrada en www.medellin.gov.co	SI	De acuerdo a los tiempos establecidos en la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022, se verificó el diligenciamiento de la autoevaluación institucional plan de mejoramiento y plan de acción. Asimismo, se verificó el registro de las actividades ejecutadas, previamente propuestas en el Plan de acción según fechas

según la Resolución No.202250103811 del 3 de octubre de 2022. La interventoría y/o supervisión se encargará de revisar y validar la información en la herramienta y el cumplimiento de las fechas establecidas.			establecidas por el contratista.
7. EL CONTRATISTA deberá presentar en el primer mes de ejecución del contrato un plan de preparación para la presentación de las pruebas SABER 3°,5°,9° y 11° definidas por el ICFES en la vigencia 2023, así mismo deberá presentar antes de finalizar el primer semestre del año un informe que de cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y con éste un plan de intervención inmediata que consiste en la formulación de estrategias para el refuerzo de conocimientos. Así mismo deberá realizar las pruebas y simulacros que programe para la vigencia 2023 el Ministerio de Educación Nacional y presentar un informe a la interventoría y/o supervisión del contrato, que de cuenta del proceso realizado a lo largo de la ejecución del contrato . En caso de que el ICFES no programe presentación de pruebas en alguno de los grados, la entidad deberá garantizar de igual forma la preparación de los estudiantes y presentación del Plan de Intervención Inmediata de refuerzo de conocimientos. Para las instituciones que prestan el servicio educativo en grado 11 deberán acreditar la inscripción de los estudiantes para la presentación de las pruebas ante el ICFES.	Anexos informes mensuales FEBRERO: PLAN DE PREPARACIÓN PRUEBAS SABER	SI	La supervisión verificó que el contratista desarrolló actividades de preparación para la presentación de las pruebas SABER, y presentó antes de finalizar el primer semestre del año el informe que dio cuenta del análisis de los resultados del proceso de preparación para la presentación de las pruebas, y el plan de intervención inmediata con las respectivas estrategias para el refuerzo de conocimientos.
8. Garantizar que la relación alumno/grupo y alumno/docente, en sus mínimos y máximos de conformidad con lo establecido en el Decreto 3020 de 2002, se ajuste a lo establecido en el proyecto educativo institucional, sin sobrepasar en ningún caso el valor del contrato.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: RELACIÓN DE PERSONAL CERTIFICACIONES AX-CE	SI	Durante la ejecución del contrato se verificó periódicamente que el contratista cumplió con la relación técnica de personal y no sobrepasó el presupuesto proyectado.

9. Presentar a la interventoría y/o supervisión, la evidencia de la remisión del formulario estadístico por plantel – DANE – C600, en los términos y condiciones establecidos por el DANE para el efecto.	Anexos informes mensuales NOVIEMBRE REG FOTOGRÁFICO DANE.	SI	Se verificó en el mes de noviembre el diligenciamiento del formulario estadístico por plantel – DANE – C600
10. Fijar en un lugar visible de la institución, incluyendo sus sedes, durante toda la vigencia del contrato, el horario general de todos los grupos en el que se evidencie el docente responsable de cada asignatura y grupo. Así mismo, exhibir el cronograma de las jornadas pedagógicas y actividades extracurriculares que se tengan previstas en cada periodo. Lo anterior estará sujeto a verificación mediante visita de la interventoría y/o supervisión durante las labores de seguimiento y control realizadas al contrato.	Anexos informes mensuales FEBRERO A OCTUBRE REG FOTOGRÁFICO CARTELERA INST	SI	La supervisión durante la ejecución del contrato verificó en cartelera institucional la exhibición de los horarios y el cronograma de actividades institucionales
11. Reportar a la interventoría y/o supervisión, mes vencido, los retiros de los alumnos beneficiarios indicando el motivo de los mismos. Igualmente realizar la actualización de la novedad en el SIMAT de forma oportuna y en el sistema de información que establezca la interventoría y/o supervisión.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE AX-FOEA	SI	De acuerdo con las indicaciones dadas por la supervisión para la verificación y la certificación de los estudiantes durante la vigencia del contrato, la entidad realizó el retiro de los estudiantes en el Sistema de Información de la Supervisión - SICO, indicando la fecha y el motivo de los mismos. De igual forma, la entidad realizó el respectivo retiro de los estudiantes en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. Como se pueden observar en los FOEA archivos adjuntos a los informes parciales.
12. Expedir los certificados de estudio y diplomas de los estudiantes bajo el nombre del Establecimiento Educativo no oficial sin ningún costo.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: Componente Pedagógico Institución Educativa	SI	La supervisión verificó que, el certificado de estudio, se expidiera bajo el nombre del Establecimiento Educativo no Oficial y se confirmó con los estudiantes la gratuidad del mismo.
13. Dar estricto cumplimiento a las políticas de ingreso, permanencia, promoción (incluyendo la anticipada), repitencia y egreso de los estudiantes objeto del contrato.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: AVI 01,02,03,04 y 05 Componente Pedagógico	SI	Mediante la revisión del Sistema Institucional de Evaluación – SIE, Proyecto Educativo Institucional – PEI y actas de la comisión y evaluación, se verificaron los lineamientos de ingreso, permanencia, promoción,

	PEI y SIE COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN		repitencia y egreso de los estudiantes.
OBLIGACIONES DE ORDEN ADMINISTRATIVO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. En caso de que la entidad contratista deba contar con los servicios de personas naturales o jurídicas adicionales a la relación de personal contratado y reportado al inicio de la ejecución del contrato, de carácter administrativo, directivo, docente, capacitadores y/o asesores; deberá demostrar la correspondiente afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, por el tiempo que ejerza la labor contratada. Para el caso de personal extranjero contratado, deberá acogerse a la normatividad vigente respecto a la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales – ARL y al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales y de igual manera deberá demostrar sus respectivos aportes.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: FO RELACIÓN PERS FO NOVEDADES PERS, SS	N/A	Durante la vigencia del contrato se verificó el cumplimiento de la obligación La entidad no contrató servicios prestados de personas adicionales a las informadas en la relación de personal.
2. Instalar o mantener de forma visible en la entrada principal de la Institución y sus sedes, una valla en la cual se indique el nombre de la institución educativa del prestador del servicio educativo y los datos de la respectiva sede (Nombre, dirección y teléfono), de acuerdo con las especificaciones determinadas por el Secretaria de Educación. Dicha obligación deberá cumplirse en los primeros dos meses de ejecución del contrato, previa aprobación de la Interventoría y/o supervisión.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: REG FOTOGRÁFICO: VALLA	SI	Durante todo el año se verificó que el contratista contó con la valla de acuerdo con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación. En el mes de febrero la valla fue bandalizada e inhabilitada por habitantes de calle fue recuperada por la Policía Nacional, permaneció al interior de la institución hasta el mes de abril En el mes de junio la valla fue desmontada y ubicada dentro de la institución, debido a un intento de robo frustrado por parte de la Policía Nacional que la rescató en buenas condiciones, solo dañaron los perfiles. En el mes de agosto la entidad instaló nuevamente la valla en la visita de septiembre se verificó el cumplimiento de esta obligación, la

			cual cumplió con las especificaciones técnicas suministradas por la Secretaría de Educación.
3. Rendir informes periódicos, en los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, sobre la ejecución y desarrollo del contrato, según criterios y cronograma que establezca para tal fin la interventoría y/o supervisión. Los informes serán del mes inmediatamente anterior.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE: SEG EJECUCIÓN PPTAL	SI	La entidad entregó durante la vigencia del contrato, la información requerida en los tiempos establecidos y los periodos establecidos de manera correcta de acuerdo con el instructivo enviado por la supervisión en el oficio al inicio del año.
4. Presentar a la interventoría y/o supervisión un informe mensual correspondiente al mes de certificación que detalle las causas de la ausencia reiterada de los alumnos y alumnas atendidos mediante el contrato de Cobertura Educativa, expresada también en términos de número de estudiantes y porcentaje, además el diseño de un plan que contenga las estrategias para prevenir la deserción escolar.	Anexos informes mensuales de MAYO a DICIEMBRE: CAUSAS-AUSENTISMO ABRIL: PLAN DE DESERCIÓN	SI	El contratista presentó información de causa de ausentismo durante la ejecución del contrato. El plan de deserción escolar se verificó en el mes de abril y se realizó seguimiento durante la ejecución del contrato.
5. Abstenerse de exigir o sugerir a los padres de familia, acudientes o estudiantes atendidos por cobertura, valor económico alguno por cualquier tipo de concepto y/o derechos académicos (matrículas, pensiones, cuotas adicionales, servicios complementarios, cobros periódicos, derechos de grado u otros conceptos). La interventoría y/o supervisión velará por el cumplimiento de esta disposición con el fin de que no se afecte la gratuidad del servicio de educación a la comunidad educativa.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE	SI	Durante la vigencia del contrato, no se evidenciaron cobros económicos a los padres de familia o acudientes por la prestación del servicio educativo, ni se presentaron reclamaciones al respecto.
6. Fijar en un lugar visible durante toda la vigencia del contrato la Resolución de Aprobación de Estudios o Licencia de Funcionamiento.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE LICENCIA FUNCMTO	SI	Se verificó que la licencia de funcionamiento se encontraba ubicada en un lugar visible dentro de la institución.
7. Informar a la interventoría y/o supervisión mensualmente cualquier cambio en la planta de personal que se lleve a cabo durante la ejecución del contrato con relación al personal docente y directivo docente. La entidad contratista garantizará que se cumplan los requisitos de	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE FO NOVEDADES PERS FO RELACIÓN DE PERSONAL	SI	Durante la ejecución del contrato se reportaron oportunamente las novedades de personal y se presentó a la supervisión toda la información sobre la idoneidad contractual y soportes del personal docente y directivo docente contratado.

formación de los mismos y la interventoría y/o supervisión realizará el seguimiento correspondiente.			
OBLIGACIONES DE ORDEN FINANCIERO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Responder ante Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación por la correcta y oportuna inversión de los dineros únicamente en la(s) sede(s) en donde se presta el servicio educativo, no incluye sedes administrativas, de acuerdo con los componentes de la canasta educativa básica aprobada previamente por la supervisión y/o interventoría, presentando para ello un balance mensual del contrato con el correspondiente estado de la inversión. Los componentes de la canasta educativa se invertirán en los rubros discriminados y aprobados, salvo recomendación en sentido diferente por parte de la interventoría y/o supervisión del contrato.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE SEG EJECUCIÓN PPTAL	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista cumplió con la inversión correcta de los dineros. Los gastos fueron detallados en el formato de canasta educativa en el (control de compras y gastos) y verificados con los soportes entregados por la entidad. No se presentaron gastos reversados por la entidad durante la vigencia del contrato.
2. Para la compra de bienes por REPOSICIÓN, el contratista podrá adquirir equipos tecnológicos y mobiliario destinado exclusivamente para la prestación del servicio educativo (estudiantes/docentes) y para las sedes en las que se presta el mismo. EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría y/o supervisión mensualmente el inventario actualizado con los bienes de REPOSICIÓN adquiridos con los recursos de la canasta educativa. Solo se podrán reponer aquellos bienes que se encuentren en mal estado y que no sean útiles para la prestación del servicio educativo; para tal efecto deberá presentar la evidencia del estado del bien que se repone que de cuenta de la necesidad de dicha reposición teniendo en cuenta el inventario de bienes presentado con la aceptación de la propuesta; la supervisión y/o interventoría hará la respectiva verificación y validación en los informes de ejecución de canasta presentados mensualmente por el contratista.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE JUNIO FO INVENTARIO ACTUALIZADO	SI	En el mes de mayo se realizó la compra de un computador portátil por reposición por parte de la entidad, previo reporte en el informe de inventarios del mes de junio.

3. Con el fin de mantener la(s) planta(s) física(s) donde se presta el servicio educativo en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato, el contratista podrá ejecutar recursos en reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física, tales como, daños en paredes, vidrios, puertas, ventanas, conexiones eléctricas y/o electrónicas, unidades sanitarias y griferías, siempre y cuando el rubro este proyectado en la canasta educativa. La supervisión y/o interventoría aprobará los gastos por reparaciones locativas y mantenimiento de la infraestructura física en el mes siguiente a su ejecución, con la presentación de los debidos soportes como registro fotográfico del antes y del después que demuestren la inversión en los ítems antes descritos.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE SEG EJECUCIÓN PPTAL REPARACIÓN MANT EST FIS AB/JN	SI	El contratista adelantó las acciones necesarias para mantener la planta física en buen estado, se presentó ejecución en este rubro en los meses de abril (valla) y junio (reparación sanitario)
4. EL CONTRATISTA deberá realizar la inversión respectiva para la dotación didáctica y bibliográfica dentro de los primeros seis (6) meses contados a partir de la aceptación del contrato en la plataforma SECOP II, la cual deberá estar acorde con lo descrito en el plan de estudios y la proyección de ejecución de la canasta educativa.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE SEG EJECUCIÓN PPTAL MAT-APOYO DOCENTE MAT_EDUCATIVO MAT-DIDÁCTICO	SI	Durante la vigencia del contrato, el contratista reportó la compra de material de apoyo para los docentes, material educativo y material didáctico. Se verificó por parte de la supervisión que se realizará en los términos de tiempos y presupuesto que exige el contrato de cobertura.
5. Llevar y presentar a la interventoría y/o supervisión la contabilidad por contrato o por centro de costos, donde se identifiquen de manera explícita los recursos del contrato al interior de la contabilidad de la entidad.	Anexos informes mensuales de ENERO a DICIEMBRE LIBAUX	SI	Durante la vigencia del contrato el contratista entregó el libro auxiliar por centro de costos con el cual se registraron los recursos aplicados al contrato. Se verificó que los gastos presentados en la ejecución correspondieran al registro contable de la entidad.

- **Cumplimiento de las obligaciones del contratante:**

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre que cumplan las condiciones para ello.	Cumple	El Contratante realizó los pagos en la forma y oportunidad establecidas.
2. Velar por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanentemente.	Cumple	El contratante asignó supervisión, el cual hizo el respectivo seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas durante toda la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
3. Suministrar al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.	Cumple	El contratante brindó de manera oportuna, toda la información que fue requerida, en el marco de la ejecución del contrato.
4. La Secretaría de Educación de Medellín entregará el listado oficial de estudiantes autorizados por continuidad educativa del año inmediatamente anterior de conformidad con el procedimiento establecido por la misma.	Cumple	La Secretaría entregó el listado de estudiantes beneficiarios por continuidad educativa del año inmediatamente anterior.
5. Autorizar las modificaciones al listado oficial de estudiantes autorizados conforme al procedimiento determinado para ello.	Cumple	La Secretaría de Educación por medio del Comité de Gestión de Cobertura y Permanencia escolar autorizó las modificaciones al listado inicial.
6. Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, vigilando que, durante la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores de conformidad con las disposiciones que desde el Gobierno Nacional y Local se establezcan para la protección de la población.	Cumple	Por medio de la supervisión se verificó el cumplimiento del protocolo de bioseguridad por parte de la entidad contratista para todos sus trabajadores. El cual fue aprobado por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación.
7. Verificar el cumplimiento de los dispuesto en el decreto 1072 de 2015, en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple	La supervisión verificó durante la ejecución del contrato el cumplimiento de los dispuestos en el Decreto 1072 de 2015 en lo relacionado a Seguridad social y salud en el trabajo.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista:**

El contratista entregó toda la información que le fue requerida, en el marco de la ejecución del contrato y que fue a su vez el insumo para la realización de los informes de supervisión por parte de los diferentes componentes como lo son: cobertura, pedagógico, jurídico, administrativo y financiero.

- **Porcentaje final de ejecución física:**

De acuerdo con la duración del contrato el porcentaje de ejecución física fue del 100%

- **Registro final del cumplimiento del Plan de Acción:**

Código	Nombre Proyecto	Meta 2023	Logro 2023	Eficacia
200395	Prestación del servicio educativo por cobertura	36.180	33.506	92,60

- **Registro final de las obligaciones del contratista en materia de impuestos y contribuciones:**

Descripción Indicador	Valor Retención
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 3.725.729
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuerdo 64/12	$ 745.000
Total general	**$ 4.470.729**

2. INFORME ADMINISTRATIVO

- **Verificación final de las novedades de personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**

Durante la vigencia del contrato el contratista presentó las novedades de ingreso y retiro del personal, la relación se encuentra en cada uno de los informes parciales mensuales y sus anexos en el expediente físico del contrato.

El contratista acreditó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600096304, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento de la supervisión, dando así validez a la información presentada.

A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato.

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	PAGO PARAFISCALES	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
Enero	61193980	$ 1.607.400	$ 1.783.500	$ 129.500	$ 1.128.400	$ 4.648.800
Febrero	61833520	$ 2.170.200	$ 2.506.400	$ 175.000	$ 1.526.400	$ 6.378.000
Marzo	62384648	$ 2.140.500	$ 2.468.400	$ 174.200	$ 1.499.200	$ 6.282.300
Abril	63046808	$ 2.368.000	$ 2.759.400	$ 198.000	$ 1.705.700	$ 7.031.100
Mayo	63712686	$ 2.368.000	$ 2.759.600	$ 192.800	$ 1.659.900	$ 6.980.300
Junio	64316602	$ 3.313.000	$ 2.800.500	$ 227.500	$ 1.957.800	$ 8.298.800
Julio	64887643	$ 2.387.900	$ 3.061.500	$ 194.800	$ 1.724.200	$ 7.368.400
Agosto	65492234	$ 2.344.800	$ 3.009.000	$ 192.500	$ 1.662.700	$ 7.209.000
Septiembre	65999571	$ 2.410.400	$ 3.087.700	$ 199.700	$ 1.718.300	$ 7.416.100
Octubre	66669892	$ 2.424.900	$ 3.103.700	$ 194.900	$ 1.713.900	$ 7.437.400
Noviembre	67292646	$ 2.412.400	$ 3.087.700	$ 200.500	$ 1.725.700	$ 7.426.300
Diciembre	67357260	$ 80.600	$ 103.200	$ 7.100	$ 660.600	$ 851.500

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
09/02/2023	Hasta 06/02/2023	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal principal
06/03/2023	Hasta 06/03/2023	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal principal
04/04/2023	Hasta 03/04/2023	WALTER ALEXANDER PUERTA ZAPATA - Revisor fiscal principal
05/05/2023	Hasta 04/05/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
05/06/2023	Hasta 03/06/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
07/07/2023	Hasta 06/07/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
09/08/2023	Hasta 04/08/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
06/09/2023	Hasta 04/09/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
05/10/2023	Hasta 04/10/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
07/11/2023	Hasta 03/11/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
04/12/2023	Hasta 01/12/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal
04/12/2023	Hasta 04/12/2023	ASTRID MELISSA MURILLO MONCADA - Revisora fiscal principal

- **Informe final de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación**

Durante la ejecución del contrato no se adquirieron bienes objeto de marcación por parte del Distrito.

- **Informe final de las modificaciones realizadas al contrato:**

Número de Modificación	Tipo de Modificación Contractual	Fecha de Aprobación de la Modificación
1.	**Adición N° 1:** ADICIONAR el valor del contrato en la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 5.056.347)** Excluido de IVA, que no supera el 50% del valor inicial. **Modificación N° 1**: modificar el plazo de ejecución contractual en Diez (10) meses y Veintiún (21) días.	31 de mayo de 2023

- **Informe final de la Relación de designaciones de supervisión:**

Nombre y Apellido	Entidad/Cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación Profesional Universitaria	Supervisión Unipersonal con apoyos	Enero 10 de 2023
Bibiana María Álvarez Holguín	Profesional Especializada	Supervisión Unipersonal Suplente con apoyos	Del 15 junio al 30 de junio
Juan Camilo Parra Yepes	Subsecretario Planeación Educativa	Supervisión Unipersonal Principal con apoyos	Del 22 de agosto al 12 de septiembre

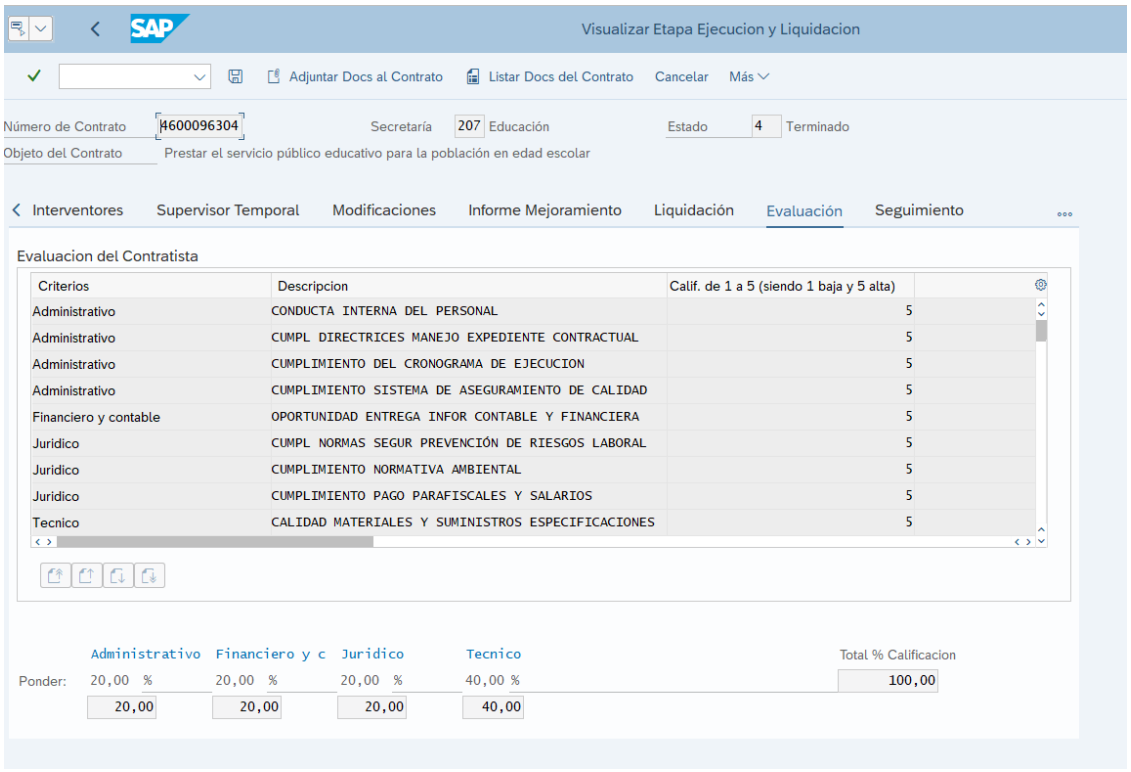
Nota: En comunicado interno del 10 de enero de 2023 se designó a Sandra Liliana Posada Muñoz la supervisión unipersonal con apoyos para los contratos de cobertura educativa 2023, así mismo, se designó como supervisora suplente a Bibiana María Alvarez Holguín para reemplazar a la supervisora principal en las faltas temporales o absolutas; es así como durante el periodo de vacaciones de la supervisora principal entre 15 de junio de 2023 y el 30 de junio asumió el rol de la supervisión Bibiana María Alvarez Holguín. El comunicado también indica que la función de la supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato

Asimismo, entre el 22 de agosto al 12 de septiembre de 2023, Juan Camilo Parra Yepes asumió la supervisión principal temporal, toda vez que se le concedieron vacaciones a la profesional Sandra Liliana Posada Muñoz

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

Durante la ejecución del contrato, no se presentó, ni se observó ninguna de las situaciones planteadas como riesgos en los estudios previos; por lo que no hubo necesidad de afectar los amparos establecidos en las garantías constituidas por el Prestador del Servicio.

- **Evaluación final del contratista:**



- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El contrato no fue auditado por ningún ente de control.

- **Inventario**

El contratista entregó el formato de inventario a la Secretaría de Educación al inicio del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en las cláusulas contractuales, se evidencian durante el presente periodo de ejecución, compras de bienes por la entidad contratista que modificaron el inventario inicial.

Artículo/ descripción	Marca/ Modelo	Cantidad de unidades	N° Factura	Fecha de compra	Sede donde se encuentra ubicado el bien	Valor Unitario	Valor total	Clasificación (reposición / adquisición)
Computador portátil	Hewlett-Packard hp	1	N°9901110681379	15/05/2023	Colegio COMBOS	$ 1.127.800	$ 1.127.800	Reposición

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110004223	71100000	2320202009	200395	4000112027	50094755	4900033587	$ 309.935.636
110090123	71100000	2320202009	200395	4000112027	50094755	4900033587	$ 83.917.591
110000123	71100000	2320202009	200395	4000113967	50096193	4900034895	$ 5.056.347
TOTAL							**$ 398.909.574**

- **Relación de los pagos realizados**

Mes	Número de Pedido	Número de Factura	Fecha de Contabilización	Número Recibo a Satisfacción	Valor Autorizado
Enero	4900033587	FE 528	17/02/2023	5000697283	$ 18.102.571
Febrero	4900033587	FE 537	17/03/2023	5000698796	$ 33.575.376
Marzo	4900033587	FE 546	20/04/2023	5000701871	$ 29.905.936
Abril	4900033587	FE 554	19/05/2023	5000704689	$ 34.125.792
Abril	4900033587	FE 555	18/05/2023	5000704405	$ 2.201.664
Mayo	4900033587	FE 564	20/06/2023	5000707166	$ 32.474.544
Junio	4900033587	FE 570	17/07/2023	5000709095	$ 36.404.060
Julio	4900033587	FE 579	17/08/2023	5000711561	$ 31.508.892
Agosto	4900033587	FE 587	27/09/2023	5000714968	$ 39.999.312
Septiembre	4900033587	FE593	18/10/2023	5000716700	$ 37.357.848
Octubre	4900033587	FE 595	17/112023	5000719470	$ 37.923.876
Noviembre	4900033587	FE 604	16/12/2023	5000725772	$ 37.735.200
Diciembre	4900033587	FE 605	16/12/2023	5000725773	$ 1.257.840
	TOTAL				**$ 372.572.911**

- **Informe de la ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Pedido	Grupo de compras	Denominación Grupo Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto pedido	Valor Facturado proyecto pedido	Saldo proyecto pedido
4600096304	4900033587	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 393.853.227	$ 372.572.911	$ 21.280.316
4600096304	4900034895	207	Educación	200395	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO POR COBERTURA MEDELLIN	$ 5.056.347	$ 0	$ 5.056.347

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del contrato inicial	$ 393.853.227
Adición	$ 5.056.347
Valor del contrato después de modificaciones	$ 398.909.574
Pagos realizados (Acumulado a octubre)	$ 333.579.871
Valor autorizado a pagar noviembre y diciembre	$ 38.993.040
Valor total pagado	$ 372.572.911
Valor ejecutado	$ 372.572.911
Recursos no ejecutados y no pagados	$ 26.336.663
Recursos a liberar	$ 26.336.663
Porcentaje de ejecución financiera	93,40%

- **Resumen del estado de ejecución final y consolidada del contrato**

Canasta Educativa

Componentes	Valor Certificado acumulado	Presupuesto inicial	Traslados internos	Valor total Adiciones	Presupuesto final	Ejecución acumulada	Saldo sin ejecutar	Mayor valor reportado en ejecución
Recurso humano	344.974.918	316.388.402	0	4.681.803	321.070.205	304.740.253	16.329.952	-428.824
Material educativo		6.420.000	4.457.000	0	10.877.000	10.126.152	750.848	
Gastos generales		34.370.512	0	0	34.370.512	28.538.577	5.831.935	
Gastos administrativos		7.500.000	-4.457.000	0	3.043.000	1.998.760	1.044.240	
Valor de la canasta educativa	**344.974.918**	**364.678.914**		**4.681.803**	**369.360.717**	**345.403.742**	**23.956.975**	**-428.824**

Honorarios 8%	**27.597.993**	**29.174.313**		**374.544**	**29.548.857**	**27.632.299**	**1.916.558**	**-34.306**
Total presupuesto	**372.572.911**	**393.853.227**		**5.056.347**	**398.909.574**	**373.036.041**	**25.873.533**	**-463.130**

De enero a diciembre el contratista reportó una ejecución acumulada por valor de **$373.036.041** el cual es superior al valor de la atención certificada acumulada de acuerdo a los cupos efectivamente atendidos por valor de **$372.572.911**, por lo tanto, presenta una mayor ejecución de recursos por la suma de **$463.130**, los cuales fueron asumidos por el contratista, tal como se evidencia en el documento de cierre financiero que se encuentra en SECOP II.

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato

Estado de la ejecución e inejecución financiera del contrato					
Mes De Certificación	**Valor certificado**	**Valor esperado**	**Ajustes**		**Valor inejecutado**
			Descontado	**Reconocido**	
Enero	$ 18.102.571	24462934	$ 0	$ 0	$ 6.360.363
Febrero	$33.575.376	$ 36.694.400	$ 0	$ 183.472	$ 2.935.552
Marzo	$29.722 .464	$ 36.694.400	$ 0	$ 4.953.744	$ 2.018.192
Abril	$31.373.712	$ 36.694.400	$ 0	$ 183.472	$ 5.137.216
Mayo	$32.291.072	$ 36.694.400	$ 0	$ 366.944	$ 4.036.384
Junio	$36.037.116	$ 37.735.200	$ 0	$ 377.352	$ 1.320.732
Julio	$31.131.540	$ 37.735.200	$ 0	$ 4.150.872	$ 2.452.788
Agosto	$ 35.848.440	$ 37.735.200	$ 0	$ 0	$ 1.886.760
Septiembre	$ 37.357.848	$ 37.735.200	$ 0	$ 188.676	$ 188.676
Octubre	$ 37.735.200	$ 37.735.200	$ 0	$ 0	$ 0
Noviembre	$ 37.735.200	$ 37.735.200	$ 0	$ 0	$ 0
Diciembre	$ 1.257.840	$ 1.257.840	$ 0	$ 0	$ 0
TOTAL	**$ 362.168.379**	**$ 398.909.574**	**$ 0**	**$ 10.404.532**	**$ 26.336.663**

Al Contratista se le certificó y reconoció un menor número inferior de estudiantes de acuerdo con los cupos contratados, por lo que, durante la ejecución del contrato se inejecutó el valor de **$26.336.663** (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L.)

Cobertura y certificación

	Número de estudiantes a certificar mes	N° de días a certificar	Costo estudiante mes canasta	Valor total atención del mes	Ajuste de cupos meses anteriores		Valor total ajuste	Total, valor a facturar después de ajustes
					Descontados	Reconocidos		
Enero	148	20	$ 183.472	$ 18.102.571	0	0	$ 0	$ 18.102.571
Febrero	183	30	$ 183.472	$ 33.575.376	0	0	$ 0	$ 33.575.376
Marzo	162	30	$ 183.472	$ 29.722.464	0	1	$ 183.472	$ 29.905.936
Abril	171	30	$ 183.472	$ 31.373.712	0	27	$ 4.953.744	$ 36.327.456
Mayo	176	30	$ 183.472	$ 32.291.072	0	1	$ 183.472	$ 32.474.544
Junio	191	30	$ 188.676	$ 36.037.116	0	2	$ 366.944	$ 36.404.060
Julio	165	30	$ 188.676	$ 31.131.540	0	2	$ 377.352	$ 31.508.892
Agosto	190	30	$ 188.676	$ 35.848.440	0	22	$ 4.150.872	$ 39.999.312
Septiembre	198	30	$ 188.676	$ 37.357.848	0	0	$ 0	$ 37.357.848
Octubre	200	30	$ 188.676	$ 37.735.200	0	1	$ 188.676	$ 37.923.876
Noviembre	200	30	$ 188.676	$ 37.735.200	0	0	$ 0	$ 37.735.200
Diciembre	200	1	$ 188.676	$ 1.257.840	0	0	$ 0	$ 1.257.840
Total								**$ 372.572.911**

4. INFORME JURÍDICO:

- **Aspectos por mejorar:** Durante la ejecución del contrato no se presentaron aspectos por mejorar desde ningún componente.

- **Debido Proceso**: Desde el inicio de la ejecución hasta la fecha de terminación del contrato, al Contratista no se le inició proceso alguno con fines sancionatorios, puesto que no se presentaron posibles incumplimientos que quebrantaran de manera directa las obligaciones contractuales.

- **Imposición de Multas o declaratorias de incumplimiento**: Durante la ejecución del contrato no se adelantó por parte de la Secretaría de Educación de Medellín, aplicación de multas, imposición cláusula penal o declaratoria de caducidad al Contratista.

- **Quejas, reclamaciones de terceros, conflictos, desacuerdos, consultas jurídicas, entre otros**; al corte del 15 de diciembre del 2023 no se presentaron PQRS, reclamaciones o situaciones de esta índole por parte de la comunidad educativa o remitidas por la Secretaría de Educación de Medellín.

- **Garantías del contrato**: el Contratista aportó en los tiempos dados por el Contratante las garantías descritas en el contrato, estas se encontraban conforme a los valores y plazos establecidos en el marco jurídico realizado al contrato vigente en los siguientes términos:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3531233–9	Calidad	10-01-2023	02-04-2024	11-01-2023	$39.385.323
		Cumplimiento	10-01-2023	02-04-2024	11-01-2023	$39.385.323
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10-01-2023	02-12-2026	11-01-2023	$19.692.661
Suramericana	0890565−7	Responsabilidad civil extracontractual	10-01-2023	02-12-2023	11-01-2023	$232.000.000

Modificación 1

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3531233–9	Calidad	10-01-2023	02-04-2024	13-06-2023	$39.890.957,40
		Cumplimiento	10-01-2023	02-04-2024	13-06-2023	$39.890.957,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10-01-2023	02-12-2026	13-06-2023	$19.975.478.70
Suramericana	0890565−7	Responsabilidad civil extracontractual	10-01-2023	02-12-2023	13-06-2023	$232.000.000

Otros aspectos relevantes

- De los servicios prestados conforme a los requerimientos hechos por la Secretaría de Educación y una vez expirado el plazo del contrato, el porcentaje de ejecución financiera de acuerdo con lo establecido fue del 93,40

- Los servicios prestados por el contratista se recibieron a satisfacción, puesto que no hubo inconvenientes con el cumplimiento del objeto contractual, ni reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aportes y parafiscales, al momento de la cancelación de cada factura, tal y como se relacionó en el numeral administrativo del presente informe.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero, jurídico y los demás aspectos señalados del contrato **4600096304** la suscrita Supervisora informa que, luego de realizar el cruce de cuentas entre el valor ejecutado de la canasta educativa y la certificación de **noviembre y diciembre** se autoriza el pago final por valor de **$38.993.040 (TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/L)** excluido de IVA.

Atentamente,

SANDRA LILIANA POSADA MUÑOZ
Supervisora del contrato 4600096304

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Juan Sebastián Valencia	Profesional Apoyo Cobertura	
Elena Bustamante R	Profesional Apoyo Pedagógico	
Hermenegildo Viera Chaverra	Profesional Apoyo Administrativo - Financiero	
Jenny Marcela Pinilla	Profesional Apoyo Facturación	

Revisó y aprobó

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Andrea Echeverri Pérez	Profesional Jurídico	
Carlos Andres Quinchia Millan	Profesional Especializado Cobertura Educativa Educación regular- Extra-edad y adultos	